

INC N° 051/2024

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA UNIPERSONAL BM SERVICIOS Y RAMOS GENERALES de Blanca Teodolina Marín Riquelme, ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 20/2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELERIA" – CONTRATO ABIERTO – ID N° 448.319.-



En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de noviembre del año 2024, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC N° 80000089-7, representada en este acto por el señor **GERARDO GUERRERO AGUSTI**, con Cédula de Identidad N° 2.334.559, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República N° 140 de fecha 23 de agosto de 2023, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **BM SERVICIOS Y RAMOS GENERALES** de Blanca Teodolina Marín Riquelme, con RUC N° 388022-2, representada en este acto por la Sra. **BLANCA TEODOLINA MARÍN RIQUELME** con CI. N° 388.022 en calidad de Propietaria, denominada en adelante **LA PROVEEDORA**, denominada en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar este presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.ª OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LAS PARTES** con relación a la adjudicación del llamado denominado "**SERVICIO DE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELERIA**", aprobada por Resolución PR N° 486/2024 de la Presidencia de la INC.

2.ª DOCUMENTOS.

Los documentos contractuales firmados por **LAS PARTES** y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) El Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones;
- (c) Los Datos Cargados en el SICP;
- (d) La Oferta de **LA PROVEEDORA**;
- (e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación;
- (f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y,
- (g) La Garantía escrita del servicio

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3.ª IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 227/2024** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas (ID) N° 448319 y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto G.
2.024	30	01	99	1	001	00	01	265	50.000.000.-
Total PAC G									50.000.000.-

La presente contratación es en la modalidad **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de la ejecución para el próximo año estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente en el Presupuesto General de **LA CONTRATANTE** para el Ejercicio Fiscal 2025.



Misión
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.



Visión
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva. 1



4.ª PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 20/2024 - ID N° 448319, convocado por LA CONTRATANTE, según Resolución PR N° 376/2024, que aprobó el pliego de bases y condiciones y autorizó el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 486/2024, del 11 de octubre de 2024. -----

5.ª PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

5.ª1. Para los fines, se conviene en establecer que es bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO POR MONTOS, el monto mínimo total de **guaraníes sesenta millones (G 60.000.000)**, I.V.A. incluido, y un monto máximo total de **guaraníes doscientos millones (G 200.000.000)**, I.V.A. incluido determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Precios de LA PROVEEDORA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Características	Precio Unitario Guaraníes (G) (IVA Incluido)	O.G.
1	Cartel de 2m x 1,50 lona - Impresión de cartelera publicitaria	1	Unidad	Procedencia Nacional	405.750.-	265
2	Colocación de cartelera en la ciudad de Asunción	1	Unidad	Procedencia Nacional	101.250.-	
3	Colocación de cartelera en el Departamento Central	1	Unidad	Procedencia Nacional	146.250.-	
4	Colocación de cartelera en el Departamento Central	1	Unidad	Procedencia Nacional	297.500.-	
5	Colocación de cartelera en departamento de Alto Paraná	1	Unidad	Procedencia Nacional	3.187.500.-	
6	Cambio de lona exterior Villeta - impresión y colocación de cartelera publicitaria en Villeta	1	Unidad	Procedencia Nacional	2.960.520.-	
7	Cambio de lona asunción -impresión y colocación de cartelera publicitaria en Asunción	1	Unidad	Procedencia Nacional	2.707.877.-	
8	cambio de lona asunción -impresión y colocación de cartelera publicitaria en Asunción	1	Unidad	Procedencia Nacional	1.107.254.-	
9	Cambio de lona Vallemí - impresión y colocación de cartelera publicitaria en Vallemí	1	Unidad	Procedencia Nacional	4.838.250.-	
10	Cambio de lona Vallemí -impresión y colocación de cartelera publicitaria en Vallemí	1	Unidad	Procedencia Nacional	595.125.-	
11	Cartel con impresión Vallemí - impresión y colocación de cartelera publicitaria en Vallemí	1	Unidad	Procedencia Nacional	389.625.-	
12	Impresión de cartel acrílico asunción - impresión y colocación de cartelera publicitaria en Asunción	1	Unidad	Procedencia Nacional	531.536.-	
13	Adhesivos full color	1	Unidad	Procedencia Nacional	104.250.-	
14	Letras corpóreas -texto en letras corpóreas Medidas de cada letra corpórea: 70 cm (altura) x 60 cm (base). Texto completo: industria nacional del cemento Color de las letras corpóreas: blanco	1	Unidad	Procedencia Nacional	5.382.000.-	
15	Logos corpóreos -logo corpóreo Colores: rojo, blanco, azul Medidas: 2 metros de diámetro El logo corpóreo ya deberá poseer iluminación incorporada.	1	Unidad	Procedencia Nacional	5.166.000.-	



W Servicios Generales

CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIOS PÚBLICOS
Actividades Publicitarias - 0981 404515
blancamarin_17@hotmail.com

Misión
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.



GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Visión
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva. 2

5.º2. LA PROVEEDORA se compromete a ejecutar el servicio a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos si los hubiere, de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.º3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida el servicio y la subsanación de su efecto, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera conforme a lo dispuesto en este Contrato.

5.º4. **Reajuste de Precio:** El precio adjudicado está sujeto a reajuste, según las condiciones y procedimientos establecidos seguidamente:

Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, el/los Adjudicatario/s podrá/n formular su/s solicitud/es de reajuste a la Contratante.

El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

$$Pr = Po + Po \cdot (\pi_r - \pi_e)$$

Donde:

Pr = Precio Reajustado

Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado

π_r = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

π_e = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

Observaciones:

- El reajuste solo será aplicado a solicitud de LA CONTRATISTA, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, la misma deberá ser analizada y aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la prestación del Servicio de parte de LA CONTRATISTA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA CONTRATISTA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

6.ª VIGENCIA.

6.º1. Este contrato tendrá vigencia desde la firma de contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.

7.ª CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

7.º1. **Condiciones:** Los servicios deben ser prestados conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, incluidas como Anexo I y II en el presente Contrato.

7.º2. **Inspecciones y Pruebas:** Será a cargo del personal designado por la Gerencia Comercial. Los servicios deberán cumplir con las EETT.

7.º3. **Plazo de Reposición de los Servicios:** será de: dos (2) días corridos, a partir de la comunicación a LA PROVEEDORA, dicho plazo no altera el cronograma original de entrega.

8.ª GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

8.º1. **Garantía:** LA PROVEEDORA garantiza la ejecución de los servicios, el cual permanecerá vigente durante el periodo de doce (12) meses posteriores a la fecha de entrega del bien y deberá ser instrumentada con una Garantía Escrita.

9.ª FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

9.º1. **Moneda y Plazo:** el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA PROVEEDORA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámites Administrativos (RTA).

Servicios
Generales
Construcción de Proyectos de Servicios Público
Actividades Publicitarias - 0991 404515
blancamarin_17@hotmail.com

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva. 3

GERARDO GUERRA
Presidente
Industria Nacional del Cemento



9.º2. **Forma de Presentación:** la solicitud de pago deberá ser presentada por LA PROVEEDORA en la Mesa de Entrada del Área de Atención a Proveedores de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR N° 525/2019 "Reglamento de Trámites Administrativos" (RTA) cuya copia se hace entrega a LA PROVEEDORA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra.

Deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos incluidos en el RTA:

- Nota de solicitud de pago;
- Factura original y una fotocopia simple;
- Acta de Recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmados por el responsable del área requirente;
- Nota de Remisión;
- Copia del Código de Contratación, expedido por la DNCP a través del SICP;
- Copia del Contrato;
- Formulario de Identificación del Personal (FIP);
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS);
- Última Declaración Jurada del I.V.A.;
- Certificado de Cumplimiento Tributario, expedido por la SET;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social, expedida por el IPS.
- Planilla de Recepción de SAP
- N° de Cuenta Bancaria.

- Para recepción de Facturas Electrónicas queda habilitado el correo: facturacion@inc.gov.py

9.º3. **Cuenta Habilitada:** El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA PROVEEDORA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

9.º4. **Interés Moratorio:** En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento (0,016 %) del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.

9.º5. **Anticipo:** No se otorgará anticipo financiero.

10.º. FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.º1. LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.º2. Disposiciones a tener en cuenta:

- Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligada a actualizar el FIP;
- Como requerimiento para efectuar los pagos a LA PROVEEDORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS);
- LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA PROVEEDORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;
- LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del IPS, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA; y
- En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontrara al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será notificada por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumpla con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA.

blancamarin Servicios Generales
Co. Unión de Proyectos de Servicios Públicos
Actividades Publicitarias - 0984 304515
blancamarin_17@hotmail.com

Misión
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva. 4



GERARDO GARREROS
Presidente
Industria Nacional del Cemento



11.ª. CONTRIBUCIÓN.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro LA PROVEEDORA, con motivo de la ejecución contractual; del cual se destinará el 0,4% para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el 0,1% (cero como uno por ciento) se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 277 de la Ley N° 7228/23.

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

12.ª. IMPUESTOS.

LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere.

13.ª. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y en el presente cuerpo, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía será en forma de **Garantía Bancaria o Póliza de Seguro**, equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final de los bienes a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la misma.

14.ª. MULTAS.

Las multas y otras penalidades serán aplicadas conforme con las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si LA PROVEEDORA no diere cumplimiento a la prestación del servicio, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cincuenta por ciento (0,50%) del importe total de los servicios en demora, por cada día de atraso.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de conformidad al Artículo 97° inc. c) del Decreto N° 9823/23 por el cual se Reglamenta la Ley 7.021/22 "De suministro y contrataciones públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

15.ª. ADMINISTRACIÓN.

La administración del contrato estará a cargo del: **Ing. Aldo Saucedo, Jefe de Ventas Interior.**

16.ª. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7.021/22 y lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones (Condiciones Contractuales – Otras causales de terminación de Contratos).

17.ª. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente **por arbitraje**, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerando los parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.



Misión
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva. 5



GERARDO CUBILIANO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento



18.ª. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

19.ª. LEY DEL CONTRATO.

Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligada a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 7.021/22, aplicables a esta contratación. -----

20.ª. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.

El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones. -----

21.ª. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

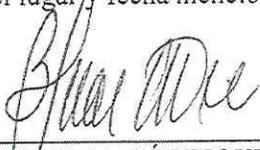
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. -----

22.ª. DOMICILIO.

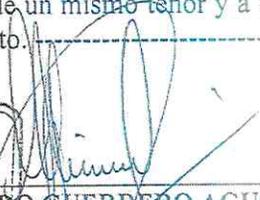
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados de este contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles Teniente 2do. Alcorta esq. Avda. Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción, y LA PROVEEDORA fija su domicilio sobre la calle Cnel. Gracia N° 613 esq. Tte. Miranda, de la ciudad de Asunción, ambos en la República del Paraguay. -----

23.ª. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente documento. -----


BLANCA T. MARÍN RIQUELME
bm Servicios y Ramos Generales
LA PROVEEDORA

bmi Servicios
Generales
Construcción de Proyectos de Servicios Públicos
Actividades Publicitarias - 0991 404315
blancamarin_17@hotmail.com


I. N. C.
GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
PRESIDENCIA LA CONTRATANTE



ANEXO I - CONTRATO INC N° 051 /2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - CPS

N° de Artículo	Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
SOLPED N° 10002500 - GERENCIA COMERCIAL SERVICIO DE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELERIA			
1	CARTEL DE 2m x 1,50 LONA -IMPRESION DE CARTELERIA Descripción del Servicio: Impresión de cartel sobre lona front, full color Medida del cartel: 2m x 1,5m El cartel deberá contar con bastidor metálico. Diseño del Cartel: Incluir la inscripción: "CEMENTO VALLEMI, Distribuidor autorizado" junto con el logo de Cemento Vallemí y el logo de la marca comercial del distribuidor. El diseño será proveido por la INC. con la Nota de Pedido del servicio	1	Unidad
2	COLOCACIÓN DE CARTELES ASUNCIÓN -SERVICIO DE COLOCACION DE CARTELERIA EN LA CIUDAD DE ASUNCION	1	Unidad
3	COLOCACIÓN DE CARTELES CENTRAL -SERVICIO DE COLOCACION DE CARTELERIA EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL	1	Unidad
4	COLOCACIÓN DE CARTELES CENTRAL -SERVICIO DE COLOCACION DE CARTELERIA EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL	1	Unidad
5	COLOCACIÓN DE CARTELES ALTO PARANA -SERVICIO DE COLOCACION DE CARTELERIA EN DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA	1	Unidad
6	CAMBIO DE LONA EXTERIOR VILLETA -IMPRESION Y COLOCACION DE CARTELERIA EN VILLETA Descripción del Servicio: Impresión y cambio de lona full color para exterior con colocación en la ciudad de Villeta. Medida del cartel: 805 cm x 400 cm Diseño del Cartel: El diseño será proveido por la convocante con la Nota de Pedido del servicio	1	Unidad
7	CAMBIO DE LONA ASUNCIÓN -IMPRESION Y COLOCACION DE CARTELERIA EN ASUNCION Descripción del Servicio: Impresión y cambio de lona full color para exterior con colocación en la ciudad de Asunción. Medida del cartel: 790 cm x 387 cm Diseño del Cartel: El diseño será proveido por la convocante con la Nota de Pedido del servicio	1	Unidad
8	CAMBIO DE LONA ASUNCIÓN -IMPRESION Y COLOCACION DE CARTELERIA EN ASUNCION Descripción del Servicio: Impresión y cambio de lona full color para exterior con colocación en la ciudad de Asunción. Medida del cartel: 470 cm x 247 cm Diseño del Cartel: El diseño será proveido por la convocante con la Nota de Pedido del servicio	1	Unidad
9	CAMBIO DE LONA VALLEMÍ -IMPRESION Y COLOCACION DE CARTELERIA EN VALLEMI Descripción del Servicio: Impresión y cambio de lona full color para exterior con colocación en la ciudad de Vallemí. Medida del cartel: 805 cm x 400 cm Diseño del Cartel: El diseño será proveido por la convocante con la Nota de Pedido del servicio	1	Unidad
10	CAMBIO DE LONA VALLEMÍ -IMPRESION Y COLOCACION DE CARTELERIA EN VALLEMI	1	Unidad





	Descripción del Servicio: Impresión y cambio de lona full color para exterior con colocación en la ciudad de Vallemí. Medida del cartel: 155 cm x 200 cm Diseño del Cartel: El diseño será proveído por la convocante con la Nota de Pedido del servicio		
11	CARTEL CON IMPRESION VALLEMÍ - IMPRESION Y COLOCACION DE CARTELERIA EN VALLEMI Descripción del Servicio: Impresión y cambio de lona full color para exterior con colocación en la ciudad de Vallemí. Medida del cartel: base 150 cm x 100 cm de altura Diseño del Cartel: El diseño será proveído por la convocante con la Nota de Pedido del servicio	1	Unidad
12	IMPRESIÓN DE CARTEL ACRILICO ASUNCION -IMPRESION Y COLOCACION DE CARTELERIA EN ASUNCION Descripción del Servicio: Impresión de cartel acrílico con cuatro botones embellecedores en cada punta, colocado en la ciudad de Asunción. Medida del cartel: base 45 cm x 67 cm de altura El cartel acrílico deberá contar con un adhesivo full color de 38 cm de base por 59 cm de altura (El adhesivo deberá ir pegado al acrílico)	1	Unidad
13	ADHESIVOS FULL COLOR -ADHESIVO FULL COLOR. Medida: 38 cm de base x 59 cm de altura. Incluir colocación en la ciudad de Asunción.	1	Unidad
14	LETRAS CORPOREAS -TEXTO EN LETRAS CORPOREAS Medidas de cada letra corpórea: 70 cm (altura) x 60 cm (base). Texto completo: INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Color de las letras corpóreas: blanco	1	Unidad
15	LOGOS CORPOREOS -LOGO CORPOREO Colores: Rojo, blanco, azul Medidas: 2 metros de diámetro El logo corpóreo ya deberá poseer iluminación incorporada.	1	Unidad

Blanca T. Marín Riquelme
BLANCA T. MARÍN RIQUELME
 bm Servicios y Ramos Generales
 LA PROVEEDORA

bmm Servicios Generales
 Construcción de Proyectos de Servicios Público
 Actividades Publicitarias - 0991 494518
 blancamarin_17@hotmail.com

Gerardo Guerrero Agusti
I. N. C.
GERARDO GUERRERO AGUSTI
 INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
 LA CONTRATANTE
 PRESIDENCIA

ANEXO II - CONTRATO INC N° 051 /2024

PLAN DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS



Ítem	Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha final de ejecución de los servicios
SOLPED N° 10002500 - GERENCIA COMERCIAL					
SERVICIO DE PREVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELERIA PUBLICITARIA					
1	Cartel de 2m x 1,50 lona - impresión de cartelera publicitaria	1	Unidad	Lugar será definido en la Nota de Pedido	Según Necesidad a los 15 días calendario posteriores a la Nota de Pedido Cantidad: será definido en la Nota
2	Colocación de carteles asunción	1	Unidad		
3	Colocación de carteles en el departamento central	1	Unidad		
4	Colocación de carteles en el departamento central	1	Unidad		
5	Colocación de carteles en departamento de Alto Paraná	1	Unidad		
6	Cambio de lona exterior Villeta - impresión y colocación de cartelera publicitaria en Villeta	1	Unidad	Fábrica de la I.N.C. Ciudad de Villeta	Según Necesidad a los 10 días calendario posteriores a la Nota de Pedido Cantidad: será definido en la Nota
7	Cambio de lona asunción - impresión y colocación de cartelera publicitaria en Asunción	1	Unidad	Sede Central de la I.N.C. Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta	
8	Cambio de lona asunción - impresión y colocación de cartelera publicitaria en Asunción	1	Unidad	Sede Central de la I.N.C. Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta	
9	Cambio de lona Vallemí - impresión y colocación de cartelera publicitaria en Vallemí	1	Unidad	Fábrica de la I.N.C. Ciudad de Vallemí	
10	Cambio de lona Vallemí - impresión y colocación de cartelera publicitaria en Vallemí	1	Unidad	Fábrica de la I.N.C. Ciudad de Vallemí	
11	Cartel con impresión Vallemí - impresión y colocación de cartelera publicitaria en Vallemí	1	Unidad	Fábrica de la I.N.C. Ciudad de Vallemí	
12	Impresión de cartel acrílico asunción - impresión y colocación de cartelera publicitaria en Asunción	1	Unidad	Sede Central de la I.N.C. Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta	
13	Adhesivos full color	1	Unidad	Sede Central de la I.N.C. Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta	
14	Letras corpóreas -texto en letras corpóreas	1	Unidad	Fábrica de la I.N.C. Ciudad de Villeta	
15	Logos corpóreos -logo corpóreo	1	Unidad	Fábrica de la I.N.C. Ciudad de Villeta	

bom Servicios Generales
 C/ Dirección de Proyectos de Servicios Públicos
 Avda. - 2025 Publicitarias - 0907 404315
 blazcamarin_17@hotmail.com

Misión
 Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

GERARDO GUERRERO A.
 Presidente
 Industria Nacional del Cemento

Visión
 Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva. g



INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: Acta de recepción
Frecuencia: Según Necesidad
Planificación de indicadores de cumplimiento:



INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Acta de recepción 1	Acta de recepción	A los 10 días posteriores a la entrega de cada servicio

BLANCA T. MARÍN RIQUELME
bm Servicios y Ramos Generales
LA PROVEEDORA



GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
PRESIDENCIA LA CONTRATANTE

bmm Servicios Generales
Construcción de Proyectos de Servicios Públicos
Actividades Púlplicas - 0981 404515
blancamarin_17@hotmail.com